<u>RESOLUCIÓN N° 26 RUA – D.G.E.R.-</u>

PARANÁ, 8 de julio de 2020.

VISTO:

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por Decreto N° 260/20 y su modificatorio, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020, y sus prórrogas y/o modificaciones, las Resoluciones de Defensoría General dictadas en consecuencia por el suscripto y la Resolución Nº 25 RUA - DGER.

RESULTA:

Que, mediante Resolución N° 25 RUA - DGER se dispuso suspender el llamado a convocatoria del mes de mayo del corriente año para recibir solicitudes de inscripción en el RUAER, atento a las razones extraordinarias de índole sanitaria que ha implicado la pandemia de COVID 19.

Que, conforme lo previsto en la Resolución Nº 15 RUA - DGER la próxima apertura a inscripciones debe realizarse desde el primer día hábil del mes de agosto.

Que, si bien ha habido variantes en cuanto a las medidas sanitarias dispuestas por los Gobiernos Nacional, Provincial y de los distintos Municipios, ha persistido la tendencia a evitar la realización de trámites administrativos en forma presencial y que impliquen el traslado o aglomeración de personas.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia por COVID - 19 y teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria, se dispuso suspender el llamado a convocatoria a inscripciones del mes de mayo de 2020 atento a que no se encontraban dadas las condiciones para llevar adelante la convocatoria en los términos previstos en la Resolución N° 15 RUA – DGER, la cual programa una gestión esencialmente de índole presencial.

Que, dicha decisión se adopta por cuanto no resultaba posible desplegar el proceso de solicitud de inscripción de una forma responsable, de manera tal de no generar exposición a un posible

contagio ni de los agentes judiciales ni del público en general. Debe tenerse presente que en todo momento la recomendación estuvo apuntada a evitar el traslado y/o aglomeración de personas, a fin de cumplir con el citado objetivo.

Que, ello ha operado una transformación general en el modo de gestionar trámites, tanto en los diversos organismos judiciales o administrativos, como así también en el ámbito privado, de manera tal que se ha acudido a los medios digitales y electrónicos como herramienta que suple y/o refuerza la posibilidad de dar continuidad a las diligencias que cada organismo o ente tiene previsto.

Es así que la responsabilidad que compromete a este Registro en pos de abrir futuras inscripciones, obliga a readecuar la mecánica del procedimiento, incorporando para ello nuevas formas asociadas al uso de los medios virtuales, digitales y tecnológicos a disposición, contemplando como norte la plena accesibilidad de todas aquellas personas domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos que interesen solicitar su inscripción en el RUAER.

Que, por ello;

RESUELVO:

- Disponer que a partir de la convocatoria correspondiente al periodo agosto 2020 se lleve a cabo una readecuación del sistema de inscripción previsto en la Resolución Nº 15 RUA - DGER, a fin de que contemple la utilización de medios tecnológicos, digitales y/o virtuales para la gestión del trámite de solicitud, de manera tal de reducir, razonablemente y en la medida de lo posible, la presencialidad y la aglomeración de personas.

- Encomendar a la Secretaria del RUAER que disponga de los medios idóneos para adaptar el sistema de inscripción vigente a la nueva modalidad dispuesta, implementando mecanismos que aseguren la accesibilidad de las personas interesadas.

- Comunicar a los/as Defensores/as Públicos/as lo aquí dispuesto, instando a prestar la colaboración necesaria a los fines de llevar a cabo las futuras inscripciones, bajo una modadalidad por medios tecnológicos, digitales y/o virtuales.

- Difundir en los medios de comunicación y a través de la página web del Ministerio Público de la Defensa.

- Registrar.

Maximiliano Francisco Benítez
Defensor General de la provincia de Entre Ríos
Ministerio Público de la Defensa